

Boletín  Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- Primera. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros o Ilms. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación o dependencia de la Administración civil de donde proceda.
- Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administración económica provincial.
- Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.
- Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad o corporación de que procedan.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia de donde se publica, y durante en ella, y cuatro dias después paralizado demas puntos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 5 de Abril y 9 de Agosto de 1859.)

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto.

Visto el expediente de la Compañía del ferro-carril de Granollers a San Juan de las Abadesas, continuada en esta corte con el capital de 152 millones de reales, dividido por mitad en acciones y obligaciones, y resultando:

- 1.º Que dicha Compañía ha declarado caducas 31.750 acciones de las 40.000 en que se halla dividido su capital, por falta de pago del segundo dividendo pasivo.
- 2.º Que 7.500 de las 40.000 acciones indicadas pertenecian a la sociedad general de Rolling Stock, que verificó su pago en letras cuyo valor no se ha recibido, y que de las 750 restantes ha ingresado en la caja social el 50 por 100 de su valor nominal.
- 3.º Que la Compañía, además de tener paralizadas las obras del camino, según consta del estado remitido por el Ingeniero Jefe de aquella division, y de carecer de toda clase de recursos, ha llegado al extremo de no tener el número de Administradores que prefijan sus estatutos y de no poder cele-

brar junta general por falta de accionistas:

Vista la ley de sociedades mercantiles por acciones de 28 de Enero de 1848, y el reglamento de 17 de Febrero siguiente dictado para su ejecución:

Considerando que no es posible permitir por más tiempo la continuacion de una Compañía que carece de los elementos indispensables para su existencia y que no cuenta con los medios necesarios para llevar á cabo su objeto social:

Considerando que en la citada ley prohibe dar curso á solicitud alguna en demanda de Real autorizacion para formar Compañía anónima, cuando de los pedidos de acciones no conste la suscripcion de una mitad por lo ménos del capital social, con mayor razón debe prohibirse la continuacion de una sociedad á la que faltan más de las cuatro quintas partes del capital que suscribió para constituirse:

Considerando, finalmente, que tratándose de una línea férrea que tiene por objeto facilitar la explotacion de una de las cuencas carboníferas importantes de nuestro territorio, no puede permitirse que continúe por más tiempo paralizada su construcción.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno, y haciendo uso de la facultad que concede el art. 30 del reglamento de 17 de Febrero de 1848,

Vengo en anular la autorizacion en virtud de la cual existe la Compañía de ferro-carril de Granollers a San Juan de las Abadesas, y en disponer que se proceda á su disolucion.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Fomento, Manuel de Orozco.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Dirección de Beneficencia y Sanidad.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, no han remitido á este Gobierno el estado sanitario correspondiente al mes de Setiembre último. En su virtud, les prevengo que lo verifiquen inmediatamente, bajo su responsabilidad y la de los Secretarios del Ayuntamiento.

Segovia 7 de Noviembre de 1866. — El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

Partido de Cuellar:

- Aguilafuente.
- Arroyo de Cuellar.
- Castro de Fuentidueña.
- Cozuelos.
- Cuevas de Provanco.
- Fuente el Olmo de Iscar.
- Gomeserracin.
- Narros.
- Navas de Oro.
- Olombrada.
- Ontalvilla.
- Remondo.
- Vegafria.

Partido de Riaza:

- Aldeanueva del Monte.
- Corral de Aillon.
- Muyo.
- Rivota.
- Partido de Santa Maria de Nieva.
- Aldeanueva del Codonal.
- Codorniz.
- Hoyuelos.
- Juarros de Voltoya.
- Melque.
- Miguelañez.
- Moraleja de Coca.
- Nieva.

Rapariegos.

- San Cristóbal de la Vega.
- Partido de Segovia.
- Adrada de Piron.
- Aldea del Rey.
- Brieva.
- Espido.
- Juarros de Riomoros.
- Lastrilla.
- Losana.
- Otero de Herreros.
- Pelayos.
- Revenga.
- Roda.
- Sauquillo de Cabezas.
- Torreaballeros.
- Trescasas.
- Valdevacas y el Guijar.
- Zamarramala.

Partido de Sepúlveda.

- Bercimuel.
- Cabezuela.
- Cantalejo.
- Carrascal del Rio.
- Castillejo de Mesleón.
- Castrojimeno.
- Castroserna de Arriba.
- Castroserracin.
- Duraton.
- Fuenterrebollo.
- Grajera.
- Inojosas.
- Mañilla.
- Navalilla.
- Navares de Ayuso.
- Navares de Emedio.
- Pajarejos.
- Perorrubio.
- Puebla de Pedraza.
- Rebollo.
- Santo Tomé del Puerto.
- Uruenas.
- Valdesimonte.
- Valle de Tabladillo.
- Vallergela de Pedraza.
- Ventosa y Tejadilla.
- Villaseca.

SECCION TERCERA.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

RELACION de las inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado, espedidas por la Direccion general de la Deuda, á favor de las Corporaciones que á continuacion se espresan y existen en esta Tesorería para entregar á dichas Corporaciones.

Inscripciones.	Números.	Corporaciones á cuyo favor están emitidas.	Esc. Mils.
80 por 100 de propios.			
1	8.922	Ayuntamiento de Aldea del Rey.....	26.314
1	8.928	idem de Navares de Ayuso.....	153.896
1	12.256	idem de La Losa.....	258.723
1	12.257	idem de Cantimpalos.....	10.898
1	12.258	idem de Olmillo.....	543.636
1	12.259	idem de Navalmanzano.....	8.644.371
1	12.420	idem de Chañe.....	420.353
1	12.944	idem de Navalmanzano.....	905.870
1	16.667	idem de Armuña.....	159.480
1	13.671	idem de Navalmanzano.....	7.348.431
1	14.184	idem de Juarros de Riomoros.....	37.267
1	14.192	idem de La Losa.....	211.180
1	14.191	idem de Martin Miguel.....	100.621
1	15.196	idem de Chañe.....	62.541
1	17.929	idem de Riaza.....	744.667
1	24.046	idem de Pinilla-Ambroz.....	140.618
1	24.047	idem de Ortigosa de Pestaño.....	729.848
1	24.048	idem de Zarzuela del Monte.....	266.832
1	30.490	idem de Segovia.....	11.420.689
1	24.410	idem de Caballar.....	146.418
1	24.411	idem de Ontalvilla.....	291.039
1	24.412	idem de Segovia.....	5.297
1	24.900	idem de Coca.....	1.300.826
1	24.901	idem de Aguila Fuente.....	252.416
1	24.902	idem de Pinar Negro.....	48.974
1	24.903	idem de Valleruela de Sepúlveda.....	23.049
1	26.153	idem de Sepúlveda.....	189.823
1	26.154	idem de San Cristóbal de la Vega.....	284.974
1	26.155	idem de Fuentemizarra.....	739.981
1	26.156	idem de Zarzuela del Pinar.....	298.028
1	26.157	idem de Villaseca.....	189.823
1	26.053	idem de Ochando.....	9.958
1	26.036	idem de Navas de San Antonio.....	228.228
1	26.080	idem de Nieva.....	269.530
1	26.081	idem de Cantimpalos.....	21.343
1	26.082	idem de Martin Miguel.....	73.911
1	26.083	idem de Collado-hermoso.....	79.275
1	26.085	idem de Bercial.....	1.444.786
1	26.086	idem de Barbolla.....	258.901
1	26.098	idem de Arahuetes.....	45.194
1	26.699	idem de Aldehuela.....	105.191
1	26.084	idem de Torreiglesias.....	1.511.767
1	26.700	idem de Cuellar.....	17.181
1	26.701	idem de Sacramenia.....	32.142
1	26.702	idem de Tejares de Fuentidueña.....	31.673
1	26.703	idem de Fresno de la Fuente.....	467.987
1	26.704	idem de Espinar.....	103.123
1	26.705	idem de Arcones.....	163.863
1	26.706	idem de Marazoleja.....	742.964
1	26.707	idem de Perosillo.....	140.255
1	26.708	idem de Turégano.....	107.008
1	26.709	idem de Castro de Fuentidueña.....	83.535
1	26.710	idem de Vegafria.....	23.939
1	26.711	idem de Fresno de Cantespino.....	313.573
1	26.712	idem de Aldeanueva del Monte.....	7.128
1	26.713	idem de Riaguas.....	35.881
1	26.714	Comunidad de villa y tierra de Segovia.....	134.127
1	26.715	Ayuntamiento de Valtiendas.....	116.880
1	26.716	idem de Collado-hermoso.....	473.706
1	26.717	idem de Casla.....	30.972
1	26.718	idem de Arevalillo.....	495.224
1	26.719	idem de Escobar.....	59.320
1	26.720	idem de Membibre.....	97.136
1	26.721	idem de Santa Maria de Nieva.....	58.343
1	26.722	idem de Lastras de Cuellar.....	1.163.191
1	26.723	idem de Duruelo.....	29.047
1	26.724	idem de Torre Valde San Pedro.....	149.503
1	26.725	idem de Segovia.....	89.452
1	26.726	idem de Fuente el Olmo de Fuenti.....	427.066
1	26.727	idem de Santa Marta.....	52.401
1	26.728	idem de Pecharroman.....	474.287
1	26.729	idem de Olombrada.....	47.639
1	26.730	idem de Aldeanueva del Campanario.....	118.630
1	26.731	idem de Pedraza.....	448.499
1	26.732	idem de Aldealcorbo.....	34.857
1	26.733	idem de Consuegra.....	72.270
1	26.734	idem de Espirido.....	17.655

1	26.735	Ayuntamiento de Aragoneses.....	407.831
1	26.736	idem de Comunidad de Sepúlveda.....	429.606
1	26.737	idem de Espinar.....	247.170
1	26.738	idem de Valdevacas y el Guijar.....	1.188.773
1	26.739	idem de Urueñas.....	236.333
1	26.740	idem de Valdesimonte.....	40.667
1	26.742	idem de Aldeanueva de la Serrez.....	50.833
1	26.743	idem de Fresneda de Cuellar.....	63.116
1	26.741	idem de Tabladillo.....	313.320
1	26.744	idem de Pelayos.....	118.278
1	26.745	idem de Matabuena.....	1.411.724
1	26.746	idem de Zarzuela del Monte.....	9.450.149
1	26.747	idem de Ciruela de Coca.....	92.953
1	26.748	idem de Chatun.....	706.559
1	26.680	idem de Escarabajosa de Cabezas.....	823.136
1	26.681	idem de Condado.....	62.790
1	26.682	idem de Muñoveros.....	201.374
1	26.683	idem de La Losa.....	235.187
1	26.684	idem de Torre Valde San Pedro.....	46.436
1	26.685	idem de Valledado.....	932.996
1	26.686	idem de Bernardos.....	5.064.703
1	26.687	idem de Espinar.....	1.352.918
1	26.688	idem de Fuentemizarra.....	235.214
1	26.689	idem de Coca.....	448.686
1	26.690	idem de Higuera.....	724.613
1	26.691	idem de Hoyuelos.....	1.501.882
1	26.692	idem de Cuesta.....	107.149
1	26.693	idem de Laguna Rodrigo.....	61.641
1	26.694	idem de Gallegos.....	292.451
1	26.695	idem de Castrojimenos.....	25.714
1	26.696	idem de Valledado.....	380.325
1	26.697	idem de Fuentes de Cuellar.....	71.550
1	26.811	idem de Baraona.....	107.071
1	26.812	idem de Samboal.....	1.337.363
1	26.813	idem de La Cuesta.....	21.880
1	26.814	idem de Juarros de Riomoros.....	703.540
1	26.815	idem de Marazoleja.....	705.557
1	27.073	idem de Laguna de Contreras.....	57.630
1	27.928	idem de Anaya.....	1.008.425
1	27.979	idem de Bercial.....	31.774
1	27.930	idem de Revenga.....	1.113.916
1	27.931	idem de Segovia.....	56.375
1	27.932	idem de Torrecaballeros.....	766.236
1	27.937	idem de Balisa.....	428.583
1	27.938	idem de Revenga.....	63.899
1	27.959	idem de Végas de Matute.....	310.623
1	27.668	idem de Aldealengua de Sta. Maria.....	183.797
1	27.669	Comunidad de Segovia.....	15.692
1	27.670	idem de Cuellar.....	1.283.972
1	27.671	Ayuntamiento de Domingo Garcia.....	440.091
1	27.672	idem de Fuentesauco.....	23.487
1	27.973	idem de Fuentesoto.....	39.267
1	27.674	idem de Lastrilla.....	44.667
1	27.675	idem de Montejo de Arevalo.....	458.810
1	27.676	idem de Melque.....	374.730
1	27.677	idem de Martin Muñoz de las Posadas.....	44.925
1	27.678	idem de San Martin y Mudrian.....	2.533.333
1	27.679	idem de Navafria.....	1.847.163
1	27.680	idem de Navares de Ayuso.....	1.138.636
1	27.681	idem de Navares de Enmedio.....	246.587
1	27.682	idem de Pinarejos.....	683.706
1	27.683	idem de Segovia.....	4.005
1	27.684	idem de Solosalvos.....	2.311.595
1	27.685	idem de Sepúlveda.....	922.466
1	27.686	idem de Santibañez de Aillon.....	769.785
1	27.887	idem de Sotillo.....	44.482
1	27.888	idem de Torreadrada.....	51.137
1	27.889	idem de Zarzuela del Pinar.....	1.029.003
1	27.890	idem de Villacastin.....	352.975
1	27.850	idem de San Martin y Mudrian.....	368.033
1	27.831	idem de Villacastin.....	687.523
1	27.852	idem de Cobos de Fuentidueña.....	4.326.235
1	27.833	idem de Linares.....	140.444
1	27.834	idem de Carbonero el Mayor.....	6.536.475
1	27.835	idem de Dehesa y Dehesa mayor.....	276.774
1	27.836	idem de Tabanera del Monte.....	235.445
1	27.837	idem de Cuevas de Probanco.....	416.428
1	27.838	idem de Adrada de Piron.....	71.200
1	27.839	idem de Zarzuela del Monte.....	438.877
1	27.840	idem de Pascuales.....	812.470
1	27.841	idem de Ochando.....	470.469
1	27.842	idem de Riahuelas.....	162.583
1	27.843	idem de Aillon.....	1.096.379
1	27.844	idem de Aldehorno.....	215.126
1	27.845	idem de Aldea del Rey.....	25.248
1	27.846	idem de Villar de Sobrepeña.....	202.799
1	27.848	idem de Aldeanueva del Codonal.....	1.134.358
1	27.849	idem de Alconada.....	112.320
1	27.850	idem de Bernuy de Coca.....	667.244
1	27.851	idem de Brieva.....	127.326
1	27.852	idem de Cantalejo.....	434.672
1	27.853	Comunidad de villa y tierra de Pedraza.....	93.922
1	27.854	Ayuntamiento de Fuentidueña.....	100.086
1	27.855	idem de Grajera.....	16.464

27.856	Ayuntamiento de	Juarros de Riomoros..	69.438
27.857	idem de	Navalmanzano	1.237.666
27.858	idem de	Navas de San Antonio	1.143.977
27.859	idem de	San Martin y Mudrian	68.058
27.860	idem de	Serracin	66.737
27.861	idem de	Tabladillo	121.895
27.862	idem de	Tolocirio	389.337
27.863	idem de	Valvieja	344.744
24.904	idem de	Sebulcor	257.161
24.905	idem de	Tabanera la Lengua	999.039
24.906	idem de	Niava	75.657
24.907	idem de	Adrados	402.453
24.908	idem de	Villacastin	89.350
24.909	idem de	Navares de Enmedio	94.864
24.910	idem de	Espinar	25.543
24.911	idem de	Valle de Tabladillo	406.839
24.912	idem de	Carrascal del Rio	480.699
24.913	idem de	Fuenterrebollo	96.167
25.932	idem de	Espinar	197.290
25.887	idem de	Idem	5.592.563
25.898	idem de	Narros	418.593
25.899	idem de	Ontanares	144.144
25.900	idem de	Otoping	5.078.546
25.901	idem de	Estebanvela	403.173
25.902	idem de	Cantalejo	149.648
25.903	idem de	Miguel Ibañez	879.577
25.904	idem de	Marugan	46.246
25.905	idem de	San Pedro de Gaillos	65.218
25.906	idem de	Vellosillo	402.266
25.907	idem de	Navares de las Cuevas	227.675
25.908	idem de	Segovia	1.325.786
25.909	idem de	Caballar	745.824
25.927	idem de	La Higuera	602.047
25.928	idem de	Vallado	267.144
25.929	idem de	Perorrubio	237.132
25.930	idem de	Bernardos	450.726
25.931	idem de	Fuente de Santa Cruz	104.738
26.151	idem de	Yanguas	93.507
26.152	idem de	Navas de San Antonio	298.028

Beneficencia.

3.227	Hospital de Fuentidueña	184.682
3.451	Pobres de Villacastin	2.607.060
3.870	Obra pia de Fresnillo de las Dueñas	85.577
3.450	Espositos de Segovia	1.839.200
7.447	Hospital de Fuentidueña	3.076.166
7.746	Idem de Omilló	2.802.666
9.757	Obra pia de Jaramillo	167.033
11.651	Idem de Santa Maria de Nieva	488.666
14.882	Idem Huérfanas de Cuellar	3.129.966
15.781	Hospital de Fuentidueña	145.233
16.139	Obra pia de Francisco de Nieva	33.400
16.531	Idem de Lopez Villasilva	83.533
16.535	Idem de Aldehuela del Codonal	437.966
16.538	Idem de Ochando	383.633
16.539	Idem de Vilegüillo	5.396.466
16.809	Idem de la Magdalena de Fuentidueña	1.496.700
16.822	Hospital de Segovia	1.571.100
16.861	Idem de Fuentidueña	1.631.032
17.462	Idem de San Lázaro de idem	884.833
16.065	Idem de Fuentidueña	1.073.333
16.068	Espositos de Segovia	1.699.900
19.780	Hospital de Riahuelas	456.666
19.781	Idem de Aillon	97.666
19.808	Idem idem	138.933
19.827	Obra pia de Lamoras	63
20.513	Hospital Convalecientes de S. Martin y Mudrian	84.333
20.544	Idem de Riaza	609.433
20.545	Idem de Segovia	2.237.635
20.557	Obra Pia de Mariano Gonzalez	302.106
21.693	Hospital de Dementes de Valladolid	40.794.600
22.193	Espositos de Segovia	16.923.033
22.195	Obra pia de Mariano Gonzalez	842.200
22.367	Hospital de la Resurreccion de Valladolid	1.062.866
22.371	Idem de la Misericordia de Segovia	3.002.965
22.847	Idem de los Niños Expositos de idem	465.366
22.848	Idem de Viejos idem	236.266
22.849	Idem de Convalecientes	536.596
22.850	Idem de la Misericordia	1.419.664
22.851	Obra Pia de Fernando Hoyos, Niños Expositos	93.133
22.852	Hospital de la Magdalena de Fuentidueña	155.266
22.877	Convalecientes de Cuellar	8.094.100
22.878	San Bartolomé de Arévalo	2.763.933
22.879	Copera de Olmedo	8.519.433
22.651	Santa Ana Martin Muñoz de las Posadas	846.166
23.372	Convalecientes de Segovia	141.966
23.373	Patronato de San Bartolomé	3.823.933
23.374	Obra Pia de Maria Rosales	335.866

23.383	Hospital de Sepúlveda	1.296.166
23.484	Idem de Salamanca	652.900
23.851	Niños Expositos de Segovia	5.048.366
23.866	Idem idem	391.600
23.864	Idem idem	3.130.333
32.906	Niños Expositos de Segovia	2.166.200
30.306	Obra Pia del Comendador Gomez Velazquez	1.535.166
23.307	Idem del Oidor Paz	380.700
30.313	Idem del Comendador Gomez Velazquez	1.434.866
30.314	Hospital de la Misericordia de Ciruelos Coca	365.233
30.315	Obra Pia del Oidor Paz en Cuellar	3.196.599
30.316	Hospital de Sacramento	190.133
30.320	Obra Pia del Comendador Gomez Velazquez	454.199
30.324	Idem del oidor Paz en Cuellar	361.233
30.333	Obra Pia de Diego Ruiz	516
30.334	Hospital de Labajos	1.426.566
30.335	Idem de Villacastin	308.900
30.336	Espositos de Segovia	1.863.300
30.337	Hospital de la Resurreccion de Valladolid	516
30.339	Idem de San Bartolomé de Arévalo	1.134.533
30.340	Idem de Convalecientes	1.969.398
50.773	Idem Misericordia de Segovia	5.013.062
30.776	Idem de Paradinas	2.189.932
30.784	Niños Expositos de Segovia	4.053.666
30.785	Hospital de la Misericordia de Idem	1.089.333
30.795	Niños Expositos de Sepúlveda	915.533
30.796	La Cruz de idem	1.055.866
30.797	Hospital de idem	2.105.465
30.798	Niños Expositos de Segovia	579.566
30.803	Hospital de Otero Herreros	170.966
30.804	Niños Expositos de Segovia	2.938.133
30.809	Hospital de San Bartolomé de Arévalo	2.810.700
30.810	Obra Pia de Maria Salcedo agregado a Beneficencia	378.400
30.332	Hospital de Paradinas	320
30.338	Obra Pia de Maria Rosales	309.600
30.816	Hospital de Dementes de Valladolid	340.933
30.725	Idem de Riaza	552.200
30.726	Hospital de San Juan de Burgos	2.156.533
30.727	Idem de Paradinas	7.086.666
30.728	Idem de Resurreccion de Valladolid	183.466
30.729	Obra Pia de Buitrago agregado a Beneficencia de Segovia	521.733
30.730	Idem de Ana Baeza agregado a idem	252.266
30.731	Colegio de Niños Huérfanos de Cuellar	25.536.830
30.732	Obra Pia de Simon Gonzalez agregado a Beneficencia de Segovia	1.318.666
30.736	Hospital de Sancti-Spiritus de Aillon	3.265.300
30.737	Huérfanas de Cuellar	10.838.032
22.853	Beneficencia de Segovia	615.100
22.862	Niños Expositos de idem	4.610.566
22.865	Hospital de Misericordia de idem	1.959.700
22.872	Idem Copera de Olmedo	1.297.300
22.873	Idem San Bartolomé de Arévalo	1.400.866
22.874	Idem de San Juan	6.625.866
31.179	Idem Niños Expositos de Segovia	905.866
31.188	Obra pia de Fernando, sobre agregado a Beneficencia	126.566
34.189	Beneficencia de Segovia	3.440
31.190	Obra pia de Maria Cruz agregado a Beneficencia de Segovia	203.900
31.193	Hospital de San Lázaro de Fuentidueña	28.066
31.194	Sancti-Spiritus de Aillon	223.733
31.195	Obra pia de Manuela Gonzalez	83.733
31.198	Hospital de la Cruz de Sepúlveda	560.533
31.313	Idem de Segovia	536.833
31.319	Idem idem	93.166
31.320	Idem de Sepúlveda	733.333
31.322	Idem de Segovia	13.473.333
31.330	Idem de San Juan de Burgos	1.611.133
31.335	Niños Expositos de Segovia	279.500
31.336	Obra pia de pobres de Santa Columba	169.366
31.337	Hospital de Sepúlveda	58.800
31.345	Sancti-Spiritus de Aillon	942.332
31.346	Viejos de Segovia	186.300
31.347	Niños Expositos de idem	591.366
31.348	Magdalena de Fuentidueña	74.533
31.658	Misericordia de Segovia	3.847.133
31.656	Convalecientes de idem	3.268.966
31.864	Hospital de San Juan de Dios de Arévalo	3.983.733

Instrucción pública.

19.861	Escuela de Ventosilla	419.300
19.868	Instituto de Segovia	11.459.400
19.672	Escuela de Nava de la Asuncion	86.275
11.021	Idem de Santa Maria de Nieva	359.066
26.600	Idem de Fuente el Olmo de Fuentidueña	439.766
21.908	Niños pobres de Pinarnegrillo	2.347.100
30.876	Idem de Collado Hermoso	340.566
30.877	Idem de Carbonero de Ahusin	1.374.333
30.858	Instituto de segunda enseñanza de Segovia	120.766
31.259	Idem idem	98.700
31.242	Idem idem	4.169.832
31.443	Idem idem	1.191.500
31.789	Idem idem	1.593.133
31.382	Por una inscripcion á favor de Cascajares	1.177.866
30.875	Escuela de Niños pobres de Pinarnegrillo	1.617.533

Segovia 8 de Noviembre de 1866.—Diego Gonzalez.

198.800	Lienco de hilo para idem	350 milésimas
441	Id. id. para camisas, de 3 cuartas y media	276 varas
124.200	Id. id. para camisas, de 3 cuartas y media	276 varas
630	Id. id. para camisas, de 3 cuartas y media	276 varas
76	Mantelado	190 varas á 400 milésimas
84	Servilletas	240 de 3 cuartas y media
18	Idem	40 de 1 vara en cuadro, á 450 milésimas
22.400	Hilo negro	14 libras á un escudo 600 milésimas
12.800	Id. blanco	8 libras á un escudo 600 milésimas
112	Seda negra	8 libras á 14 escudos una
22.400	Algodon blanco	14 libras á un escudo 600 milésimas
15	Botones de diferentes clases	44 gruesas, en 15
48	Pañuelos de algodón	240 á 200 milésimas uno
17.600	Cinta blanca de algodón	16 piezas á un escudo 100 milésimas

Junta provincial de Beneficencia.
En la cantidad de 5931 escudos 300 milésimas, se halla presupuestado el coste de ropas de cama, vestuario, calzado, gorras y sombreros que se considerará necesario en el presente año económico de 1866 á 67, para los niños huérfanos y ancianos de la Casa Hospicio de esta Capital, cuya subasta tendrá efecto en la Sala despacho y bajo la presidencia del Sr. Gobernador el Jueves 22 del corriente á la hora de las doce de su mañana, con arreglo al plan de condiciones que desde hoy mismo se hallará de manifiesto para conocimiento de los licitadores en la Secretaría de la Junta á las horas de oficina.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y conforme al modelo que acompaña, remitiéndose á la Secretaría con dos horas por lo menos de anticipación á la subasta; y dejando transcurrir diez minutos mas para la recepción de los que nuevamente se presenten.

Los remates se celebrarán separadamente, por el orden que se marca á continuación; y no se admitirá postura alguna que no abrace todos los géneros comprendidos en cada uno de ellos, por manera que cada remate será objeto de un pliego de postura aun cuando el postor sea el mismo.

Se prohíbe que las mejoras de precio se hagan á la menuda, esto es á la unidad de los efectos, por que todas ellas han de recaer precisamente sobre la totalidad del importe del remate á que corresponda la proposición, pues en otro caso serán devueltos en el acto al licitador los pliegos que alteren esta condicion.

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN.

PRIMER REMATE.	
Ropas y vestuario.	
Bayeta amarilla, 120 varas á 2 escudos una.	240
Tartan, 60 varas á 600 milésimas.	36
Tela azul á cuadros, 430 varas á 400 milésimas.	172
Cuti, 300 varas á 600 milésimas.	180
Percalina para forros, 195 varas á 250 milésimas.	48,750

SEGUNDO REMATE.

Paños y pana.	
Paño pardo de 6 cuartas, 924 varas á 2 escudos 400 milésimas.	2217,600
Id. negro de 7 cuartas, 60 varas á 2 escudos 800 milésimas.	168
Pana negra, 30 varas á 800 milésimas una.	24
	2409,600

TERCER REMATE.

Calzado.	
Suela blanca, en medios estendidos de 16 á 17 libras, 595 libras á 600 milésimas.	357

Becerro negro, suelto en hoja de 3 á 3 y media libras peso, 231 libras á un escudo 159 milésimas.	265,650
Cordoban suelto lustrado, 72 libras á un escudo 300 milésimas.	93,600
Hilo sedas, saelines, estaquillas, cera y pez.	72,400
Canamo de carabañas en rama, 12 arrobas á 5 escudos 400 milésimas.	64,800
Lona fina labrada, de 7, 8 y 10 pulgadas, 173 varas á 200 milésimas una.	34,600
Id. id. de 3 y 4 pulgadas, 244 varas á 125 milésimas.	30,500
	918,550

CUARTO REMATE.

Gorras y sombreros.	
Gorras de paño negro, 120 á 600 milésimas una.	72
Sombreros, 23 á un escudo 400 milésimas.	32,200
	104,200
RESUMEN.	
Primer Remate.—Ropas.	2498,950
Segundo id.—Paños y pana.	2409,600
Tercero id.—Calzado.	918,550
Cuarto id.—Sombreros y gorras.	104,200
Total general.	5931,300

Segovia 8 de Noviembre de 1866.

El Presidente, Marqués de Casapizarro.—P. A. de la Junta.—José Caligari, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N...., vecino de.... se obliga á suministrar de su cuenta y riesgo todos los generos comprendidos en el remate número tal, para el Hospicio provincial segun se anuncia en el Boletín Oficial de.... por la cantidad de.... (en letra) bajo las condiciones formadas al efecto de que se halla bien enterado.

Fecha y firma.

SECCION CUARTA.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Tomás Miquel Lloret, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Antonio Moreno Sanchez, natural de Orihuela, de la provincia de Alicante, viudo, sin hijos, de 52 años, que ha residido hasta últimos de Setiembre próximo pasado en el molino titu-

lado de Perochojo, jurisdiccion de la villa de Abades, de administrador en el mismo de D. Juan Bautista Dodero, vecino de Madrid, á quien pertenece en propiedad; á fin de que en el término improrogable de treinta dias, siguientes al en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presente á disposicion de este Juzgado, para hacerle saber un auto que ha recaido en la causa que contra él y otros dos consortes se sigue en dicho Juzgado y por la Escribania del infrascrito por hurto de reses lanares, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se le declarará contumaz y rebelde y se seguirá la causa con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Segovia á 2 de Noviembre de 1866.—Tomás Miquel Lloret.—El actuario, Pedro Garcia de Garcia.

Administracion patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

El dia veinte y dos del presente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta pública, en esta Administracion Patrimonial, para el arrendamiento, por cinco años, de la tahona del Rey y Molino harinero, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

San Ildefonso 7 de Noviembre de 1866.—Carlos Varela.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El Domingo dia 4 del corriente han desaparecido del pueblo de los Huertos, dos caballerias, propias de Manuel Pascual y Pedro Lorente Sanz, vecinos del mismo pueblo, cuyas señas son las siguientes: un caballo de edad cerrada, pelo castaño, alzada poco mas de seis cuartas, al empezar á andar tiene calambres en las patas. Una perra de dos años, pelo pelicano, una estrella en la frente, la oreja rasgada, alzada cinco y media cuartas.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á dichos dueños, quienes abonarán los gastos y darán una gratificacion.

El Domingo 4 del corriente ha desaparecido del pueblo de Villavela, un caballo, propio de Don Francisco Castro, vecino de esta ciudad, cuyas señas son: edad seis años, próximo á siete cuartas, pelo castaño claro, capon, con una cicatriz en el brazuelo izquierdo.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar al referido dueño, quien abonará los gastos causados y gratificará.

Segovia: Imp. de D. Juan de Alba.